

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3745 *LECITRAILER, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LECITRAILER SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.U.
LECITRAILER SERVICIOS GENERALES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

La Junta General y Universal de LECITRAILER, S.A., y el representante de ésta como socio único de LECITRAILER SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.U., y LECITRAILER SERVICIOS GENERALES, S.L.U., aprobaron, el 19 de noviembre de 2019, la fusión por absorción de las dos últimas por parte de la primera, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

No obstante lo anterior, y dado que en el momento de acordarse la fusión no se contaba con el informe de auditoría relativo al balance de fusión de la sociedad absorbente y que este fue emitido el pasado 20 de marzo, se hace necesario hacer constar de nuevo el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión junto con el mencionado informe de auditoría. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la 3/2009 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

La fusión se ha realizado conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Zaragoza, 13 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Lecitrailer, S.A., Fernando Lecifena Lafuente.

ID: A200031001-1